



Educación Infantil

Política sobre el uso de teléfonos, cámaras y otros dispositivos



SPAIN

Septiembre 2025

1 Introducción

- 1.1 Reconocemos que disponer del teléfono móvil personal en el puesto de trabajo puede resultar de interés para casos de urgencia, y asimismo que una persona puede tener otros dispositivos tecnológicos consigo o entre sus pertenencias personales. La protección de los/las alumnos/as en el colegio y concretamente en educación infantil es primordial, y es un hecho reconocido que los teléfonos móviles personales, cámaras y dispositivos tecnológicos pueden utilizarse potencialmente de manera inadecuada. Por ello, en la etapa de **Infantil** se ha implantado la presente política.

2 Código de Conducta

- 2.1 El Código de Conducta para el personal de Cognita dice: “Cognita no permite que el personal utilice teléfonos móviles y cámaras personales en presencia de menores”.

3 Uso de dispositivos personales por parte de personal y voluntarios

- 3.1 El colegio solo permite el uso de teléfonos móviles personales en los periodos de descanso y siempre que sea en un espacio seguro como la sala de profesores, despachos o salas de tutorías.
- 3.2 Los teléfonos móviles, las cámaras y los dispositivos tecnológicos se guardan en las taquillas individuales o en la sala de personal. No está permitido el uso de teléfonos móviles en presencia de los alumnos.
- 3.3 Todos los miembros del personal tienen un dispositivo proporcionado por el centro. Pueden hacer uso del teléfono móvil propio en la sala de personal durante los descansos y el tiempo en que no están con menores.
- 3.4 El uso indebido del teléfono personal puede ser constitutivo de un motivo leve de inquietud tras el que se mantendrá una conversación en primera instancia. De repetirse esta situación se atenderá a otras medidas disciplinarias.
- 3.5 Ante una emergencia los miembros del personal pueden usar el número de teléfono principal del colegio o hacer uso del teléfono personal siempre que este uso esté justificado.
- 3.6 El colegio proporciona un teléfono móvil a los líderes de las visitas educativas. En una situación de emergencia en la que deban hacer uso de su teléfono personal dejarán constancia de ello mediante un autoreporte.
- 3.7 Siguiendo nuestra política de bienestar y protección infantil, cuando se sospeche que el contenido de un teléfono móvil, cámara u otro dispositivo tecnológico puede ser inadecuado y constitutivo de prueba en relación con un delito se deberá informar de manera inmediata a la Coordinadora de Bienestar y Protección del colegio.

4 Uso de teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos personales por otras personas_(entre otros, esta sección puede referirse a los/las niños/niñas, familias, visitantes y contratistas)

- 4.1 Cuando una persona accede al colegio se registran y son informados de la prohibición de uso de los teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos en el colegio. Hay cartelería informativa en áreas específicas del colegio
- 4.2 En circunstancias excepcionales y bajo supervisión de un miembro del staff las familias podrán hacer uso de su teléfono personal para cuestiones de emergencia.

- 4.3 Los visitantes siempre deben pedir permiso para usar sus teléfonos móviles propios donde haya niños/niñas presentes.
- 4.4 Los visitantes son informados a su llegada de la prohibición de hacer fotos de los menores sin permiso.
- 4.5 Se informa de la política mediante comunicaciones, cartelería y recordatorios en reuniones.
- 4.6 El colegio dispone el centro de señalización de prohibición de uso de teléfonos móviles y cámaras en áreas designadas del recinto.
- 4.7 El centro informa a las familias invitadas a un evento de que pueden fotografiar y hacer grabaciones siempre y cuando se trate de imágenes captadas exclusivamente para su uso personal y doméstico.
Si las imágenes captadas por los familiares se difundieran fuera del ámbito privado, familiar y de amistad, por ejemplo mediante su publicación en internet accesible en abierto, los familiares asumirán la responsabilidad por dicha comunicación.
- 4.8 Las familias y cuidadores podrán bajo permiso y supervisión de personal del centro fotografiar a sus propios hijos/hijas en los eventos escolares
- 4.9 El colegio solicita a las familias que conservan las fotografías tomadas en sus dispositivos personales para su uso personal recordando la responsabilidad en el tratamiento de las y difusión de imágenes.
- 4.10 Ante la sospecha de que el contenido de un teléfono móvil, cámara u otro dispositivo tecnológico puede ser inadecuado y constituir una prueba en relación con un delito el colegio aplicará los procedimientos de protección explicados en la Política de Protección y Salvaguardia.
- 4.11 Todos los procesos relacionados con el manejo de material inapropiado están claramente delineados en la Política de Protección y Salvaguardia Infantil de la escuela y se revisan periódicamente para garantizar su cumplimiento.
- 4.12 El colegio despliega carteles informativos con respecto al uso de teléfonos e informa a las visitas de las restricciones de dicho uso.

5 Uso de teléfonos móviles, cámaras y dispositivos tecnológicos del colegio

- 5.1 El colegio proporciona dispositivos tecnológicos para garantizar que solo se utilicen cámaras y dispositivos tecnológicos propios del centro para obtener imágenes apropiadas y pertinentes de los/las niños/as
- 5.2 Las imágenes se utilizan de acuerdo con la normativa de protección de datos, a saber, el Reglamento General de Protección de Datos de 2016 y con la autorización de las familias para dicho uso por parte del centro escolar.
- 5.3 El colegio recomienda que las cámaras y los dispositivos tecnológicos solo se utilicen cuando esté presente al menos un segundo miembro de la plantilla.
- 5.4 En la Política de Protección y Salvaguardia se estipula claramente que nunca se deberá fotografiar lesiones de un niño/a.

- 5.5 La Política de Protección y Salvaguarda del colegio estipula que el personal debe utilizar el formulario de notificación de preocupaciones y el mapa corporal par registrar las observaciones físicas relativas a posibles problemas de protección de los menores
- 5.6 El código de conducta del colegio estipula en su apartado de “uso de imagen” las directrices para un uso correcto y profesional de los dispositivos tecnológicos proporcionados por el centro.
- 5.7 Si se sospecha que el contenido de un teléfono móvil, cámara o dispositivo tecnológico puede ser inadecuado, se seguirá el proceso descrito en la Política de Protección, incluido el asesoramiento por parte de la policía local.

Ownership and consultation	
Document sponsor	Director de Educación
Document author	RSL
Consultation & Specialist Advice	
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Si
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	Septiembre 2025
Next Review Date	Septiembre 2026
Related documentation	
Related documentation	